



DECRETO N° DGM-3926-2026

TEMUCO, 08.09.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- Lo señalado en la Resolución N° 2, de 19 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

3.- Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 27 de enero del 2026 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables".

4.- El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5.- El Registro N° 1328-2013 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

6.- El ORD. N° 404 de fecha 8 de julio de 2026, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 07 de julio de 2026.

7.- El convenio de fecha 10 de julio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco".

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3319 de fecha 28 de julio de 2026, que aprueba el convenio individualizado en el visto anterior, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

9.- La solicitud de modificación de proyecto presentada por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, ingresada mediante Providencia N° 6532.

10.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó formalmente la modificación del proyecto de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

11.- El Ordinario N° 549 de fecha 03 de septiembre del 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

12.- Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.





CONSIDERANDO

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3319 de fecha 28 de julio de 2026, que aprueba el convenio suscrito con fecha 10 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

2.- El artículo 19° “Ejecución, modificaciones y causales de reintegro”, del Título VI de las Bases Administrativas del proceso de Subvenciones Municipales Directas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1397, de fecha 30 de marzo de 2026, establece que los proyectos seleccionados deberán ejecutarse conforme a los ítems, montos y condiciones aprobadas en el proyecto original y sancionadas en el respectivo convenio.

Asimismo, dicho artículo permite, de manera excepcional, solicitar la modificación o redistribución del presupuesto aprobado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo principal ni el monto total financiado.

La referida modificación deberá ser solicitada formalmente por la organización beneficiaria, revisada técnicamente por el Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal y formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

3.- El Ordinario N° 549 de fecha 03 de septiembre del 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, que aprueba la modificación de proyecto de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.

4.- La necesidad de modificar el proyecto de la organización Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, con el objeto de redistribuir la suma de \$10.000.000.- desde el ítem “Juegos Universitarios Binacionales” hacia el ítem “Campeonato Internacional de Vóleybol”, aumentando este último de \$17.000.000.- a \$27.000.000.-, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado, ascendente a \$50.000.000.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto de subvención municipal de la organización Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, RUT N° 65.058.816-9, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 01 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 549, de fecha 03 de septiembre de 2026, de la Secretaría Municipal.

2.- AUTORIZASE la redistribución interna de los recursos aprobados, manteniéndose inalterable el monto total otorgado de \$50.000.000.-, conforme al siguiente detalle comparativo entre la distribución originalmente aprobada y la que rige a contar del presente acto administrativo:

ÍTEM	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	VARIACIÓN
Becas Deportista Destacado	\$21.000.000.-	\$21.000.000.-	\$0.-
Ceremonia Entrega de Becas	\$2.000.000.-	\$2.000.000.-	\$0.-
Campeonato Internacional de Vóleybol	\$17.000.000.-	\$27.000.000.-	+\$10.000.000.-
Juegos Universitarios Binacionales	\$10.000.000.-	\$0.-	-\$10.000.000.-
TOTAL	\$50.000.000.-	\$50.000.000.-	\$0.-

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por objeto financiar los mayores costos de pasajes, alojamiento y alimentación del





Campeonato Internacional de Vóleybol, originados en la suspensión del certamen que se realizaría previamente en la ciudad de Concepción, informada por la Federación de Vóleybol de Chile con fecha 13 de julio de 2026, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general y el monto total de la subvención otorgada. Asimismo, DÉJASE ESTABLECIDO que la actividad “Juegos Universitarios Binacionales” permanece incorporada al objetivo general del proyecto y deberá ser ejecutada durante el año 2026 con recursos de fuentes distintas de la subvención municipal, no pudiendo imputarse a dicho ítem gasto alguno con cargo a los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 10 de julio de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3319, de fecha 28 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 08-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-09-2026